



Ayuntamiento de Castellón

Anuncio

Concreción de la medida correctora L) de la Zona Acústicamente Saturada "LAGASCA" Expte.: 37093/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Castellón, en fecha 29 de noviembre de 2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Concretar la medida correctora L), aplicable en el ámbito de la zona acústicamente saturada denominada "Lagasca", así como su ejecución en los siguientes términos:

- "L) Se corta el tráfico de 00:00 a 6:00 las madrugadas del viernes al sábado y del sábado al domingo, en los tramos de las calles: Avda. Hermanos Bou, desde C/Císcar a C/Gobernador, permitiendo el acceso a residentes, vehículos pertenecientes a los servicios de emergencia y transporte público.

- Duración: Hasta que se efectúe una nueva revisión junto a las demás medidas. Se exceptúa el período estival de 1 de julio a 15 de septiembre.

- Días de la semana: En las madrugadas del viernes y del sábado.

- Los cortes de calles se efectuarán en:

A: cruce Avda. Hermanos Bou con C/ Gobernador

C: cruce C/ Luis Bellver Sanz con Plaza Juez Borrull

E: cruce C/ Marqués de la Ensenada con C/ Obispo Salinas

G: cruce C/ Maestro Ripollés con C/ Lagasca

H: cruce C/ Lagasca con C/ Prim

I: cruce Avda. Hermanos Bou con C/ Císcar

- Efectivos y señalítica: los que se determinen como necesarios por la Policía Local para la correcta ejecución teniendo en cuenta los criterios de eficacia, economía y reducción de molestias.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la web municipal donde se incorporará además el documento de síntesis.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a los servicios municipales de Movilidad Urbana y Policía Local, así como a la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural."



Ayuntamiento de Castellón

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la citada Ley 7/1985, modificado por la Ley 11/1999 y 112, 123 y 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del presente anuncio.

En Castellón de la Plana

(Documento firmado electrónicamente al margen)